

AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DEL ARCHIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°296

SANTIAGO, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

La Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°5.200 de 1929 del Ministerio de Educación Pública; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación; la Resolución Exenta N°1087/2023 que delega facultades; la Resolución Exenta N°627/2025, que designa a la Directora Suplente del Archivo Nacional; la Resolución N°36/2025 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, y el correo electrónico fechado el 20 de mayo de 2025 remitido por la Directora Suplente del Archivo Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Exenta N°1087/2023 y N°627/2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Dirección del Archivo Nacional tiene la facultad de autorizar, mediante resolución, la suspensión de atención de público y/o cierre temporal de sus dependencias por motivos fundados.

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se registró emanación de gas en el sector de Santiago Centro, lo que generó condiciones ambientales adversas y riesgosas para el personal que desempeña funciones presenciales en el Archivo Nacional Histórico.

Que, en atención a lo anterior, y velando por la seguridad y bienestar de los funcionarios y funcionarias, se estima necesario autorizar el cierre anticipado de dichas dependencias.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cierre temporal y anticipado del Archivo Nacional Histórico y todas sus unidades dependientes el día **20 de mayo de 2025**, a contar de las 14:00 horas.
2. **ESTABLÉCESE** que los funcionarios y funcionarias que se encuentren desarrollando labores presenciales deberán retirarse a partir del horario señalado.
3. **ESTABLÉCESE** que los funcionarios y funcionarias que realizan trabajo remoto deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo conforme a lo establecido para dicho día.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico institucional, enviado por la Directora Suplente del Archivo Nacional, a todas las unidades correspondientes para su conocimiento y aplicación

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EDRA/MVS/rva

Distribución:

- Sistema Nacional de Archivos
- Coordinación de Administración y Finanzas-AN.
- OFPA-AN-mrr.

